



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM Nº 157/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 157/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERACIONES:

Que, con registro CDH3-16, de 23 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota Cite de Despacho Nº 1646/13, de 20 de septiembre de 2013, emitido por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en su calidad de H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando el reconocimiento con la Condecoración a los **DISTINGUIDOS PROFESIONALES DEL CAMPO DE LA MEDICINA QUE PARTICIPARAN EN LA JORNADA INTERNACIONAL ACTUALIZACIÓN DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE LA CADERA** que visitan a la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, para su respectivas consideración.

Que, con motivo de llevar a cabo la Jornada Internacional Actualización de Patología y Cirugía de la Cadera, del 25 al 27 de septiembre de 2013, y contara con la presencia de Distinguidos Profesionales del Campo de la Medicina, llegando en visita oficial para exponer en el evento a realizarse en nuestra ciudad Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, en este sentido, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo Sucreño y Chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida, y distinguir a tan ilustres profesionales.

Que, en atención al art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se concede El Título de "Huésped Grato" a personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 157/13

Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** la Condecoración con el Título de "HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los prestigiosos profesionales del campo de la medicina:

TRAUMATÓLOGOS NACIONALES

DR. EDGAR SEMPETEGUI
DR. ROBERTO TEJADA CASAP
DR. CHRISTIAN FUENTES GUTIERREZ
DR. HUMBERTO ZEBALLOS F.

TRAUMATÓLOGOS INTERNACIONALES

DR. FRANCISCO PICCALUGA
DR. FERNANDO MARTIN COMBA
DR. HORACIO GOMEZ

Art.2º La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el miércoles 25 de septiembre de 2013, a horas 17:30, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.



Sr. Jose Santos Romero Mostacedo **Profa. Arminda Georina Herrera Gonzales**
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL **CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...25...días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

